

AUTO No. 12 n 8 6 8

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Señor LUIS ERNESTO VANEGAS GAITAN, en su calidad de representante de la sociedad JARDINES DEL APOGEO S.A., presentó mediante radicado Nº 2007ER16960 del 24 de Abril de 2007, solicitud de autorización de tratamientos silviculturales en espacio privado para CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) individuos arbóreos en espacio privado, debido a la INTERVENCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL SATELITE DE TRANSPORTES DEL SUR, ubicado en la Calle 14 Sur No. 20 – 48, localidad de Bosa, de la ciudad de Bogotá DC.

Que el solicitante presentó la siguiente documentación:

- 1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado.
- 2. Autoliquidación del cobro por el servicio de evaluación.
- 3. Dos (2) copias del recibo de consignación.
- 4. Memoria técnica
- 5. Plano a escala del predio con la ubicación de los árboles.
- Un (1) CD o medio magnético.
- 7. Certificado de existencia y representación legal.

Que el solicitante allega con radicado 2007ER18234 del 2 de Mayo de 2007, a la oficina de control de Flora y Fauna de la Subsecretaria Distrital de Ambiente, Certificado de Tradición y libertad, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Bogotá – Zona Sur, del inmueble Parque Cementerio Jardines del Apogeo.

Proyectó, Juan Carlos Cubillos R. Aprobó: Dr. Nelson Valdés Castrillón

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3035

Bogota (in Inditerencia)

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.



Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaria Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de: "Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de autorización para efectuar tratamientos silviculturales en espacio privado, presentado por el Señor LUIS ERNESTO VANEGAS GAITAN, en su calidad de representante de la sociedad JARDINES DEL APOGEO S.A., para el desarrollo del proyecto denominado INTERVENCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL SATELITE DE TRANSPORTES DEL SUR, ubicado en la Calle 14 Sur No. 20 – 48, localidad de Bosa, de la ciudad de Bogotá DC.

Proyectó: Juan Carlos Cubillos R. Aprobó: Dr. Nelson Valdés Castrillón

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.



💯🖫 **0** 8 6 8

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Bosa, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente acto administrativo al Señor LUIS ERNESTO VANEGAS GAITAN, en su calidad de representante de la sociedad JARDINES DEL APOGEO S.A.o quien haga sus veces, en la Calle 14 Sur No. 20 – 48 Restrepo de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 8 JUN 2007

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental

Proyectó: Juan Carlos Cubillos R Aprobó: Dr. Nelson Valdés Castrillón on 1955

Bogotá (in inditerencia 16 2628 = 334 3039

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 = 334 303 BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.